

ANEXO I. PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La revisión del Plan de Convivencia atiende a los siguientes aspectos:

- 1.1. Necesidad de actualizar en el curso 2024 y que debe adaptarlo a la nueva realidad de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo, a la legislación e instrucciones.
- 1.2. Reestructuración del actual Plan de convivencia atendiendo a una nueva distribución de contenidos que aparecían en este Plan y se considera oportuno reubicarlos.
- 1.3. Los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros atienden al RD 732/1995 de 5 de mayo. También se atenderá a este mismo RD en el apartado sobre faltas de disciplina y sus correcciones.
- 1.4. La LOMLOE modifica en su artículo único a la LOE, alegando que la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacosos con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Este Plan de convivencia tiene su fundamentación legal en:

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro.
- Orden de 29 de junio de 1994 por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.
- Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- Instrucciones de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional para su aplicación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las enseñanzas de régimen general durante el curso escolar 2023-2024

La LOMLOE profundiza en la necesidad de elaborar un proyecto enmarcado en unas líneas estratégicas, que tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá los apartados Atención a la Diversidad del alumnado, medidas relativas a la Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Lectura.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especifica las medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes

con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

Un buen clima de convivencia escolar favorecerá la equidad e inclusión de las personas con discapacidad, el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compartiendo los mismos derechos y los mismos deberes; el respeto a la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia de género.

Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por cualquier motivo, inclusive los de identidad o expresión de género.

El Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas.

Una de las funciones del plan de convivencia es dar respuesta a las nuevas demandas y problemas socioeducativos del centro, como el uso inadecuado de las nuevas tecnologías y de Internet. Resulta necesario para la mejora de la calidad educativa, la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

3. DIAGNÓSTICO. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El centro acoge un alumnado con características singulares en cuanto a intereses y actitudes, pero imposible de caracterizar en su totalidad. Se trata de la única Escuela de Arte de la ciudad, por lo que ni el contexto geográfico ni el social de los alumnos resulta significativo. Si hubiera que buscar características específicas de estos alumnos, quizás la única que podríamos encontrar, dado el tipo de centro, sería un interés, pretendido a veces, por las artes plásticas y el diseño y sus salidas profesionales.

De esta manera, entendemos que **la realidad de nuestro centro es bien distinta a la que puede darse en un IES** en tanto que nuestro alumnado es más adulto (15 años, caso específico de algún alumno/a de la FPB, o más), siendo buena parte de este mayor de edad, y nuestras enseñanzas no tienen el carácter obligatorio. Esto, de por sí, elimina muchos problemas que en otros centros son foco de conflictos. Pero también la Escuela de Arte tiene sus propios problemas y conflictos que alteran la convivencia en el centro:

- La alimentación de los **ciclos formativos de grado medio** con alumnado que procede del fracaso escolar y que sigue con una inercia muy negativa para los procesos de enseñanza-aprendizaje generando malestar en el profesorado y en el alumnado que sí muestran interés.

- De similar aspecto es el problema del **bachillerato** con un alumnado que llega con graves carencias no corregidas en la etapa anterior, con problemas, incluso, de expresión y comprensión en castellano. Al igual que ocurre con el alumnado de otras etapas educativas, hay que tener en cuenta la desmotivación para aprender y trabajar del alumnado de bachillerato. Esta falta de motivación origina que en el aula se den actitudes, dinámicas y comportamientos que repercuten en la moral y ánimo del profesorado
- La FPB con un alumnado proveniente del más rotundo fracaso escolar que plantea en algunos casos problemas muy serios de comportamiento y disciplina.
- **Las situaciones ajenas** al propio centro y que contribuyen a agravar problemas internos. En nuestro caso, la inexistencia de un eficaz sistema de control de acceso al edificio con puertas adecuadas, que dificulta el poder controlar al alumnado de la escuela centros amén de los que intentan acceder al edificio sin pertenecer a la escuela, genera conflictos y situaciones problemáticas.
- La cada vez mayor presencia y **extensión de conductas disruptivas y de falta de educación en general**, con la que se pone de manifiesto carencias muy básicas generadoras de problemas, conflictos, faltas de respeto, etc., que el **profesorado** y el **equipo directivo** sobrellevan a duras penas, entre otras cosas, porque **no tienen las herramientas adecuadas** para poder enfrentarse a ello con éxito.

4. OBJETIVOS Y ACTITUDES POTENCIADAS POR EL PLAN

4.1. Objetivos:

- Mantener las actuaciones que fomentan la buena convivencia en el centro.
- Mantener las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y las normas de convivencia, de forma que se garantice un centro seguro y sin conflictos que contribuya a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Garantizar el conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa, recogidas en la normativa vigente y en el Reglamento de Régimen Interno.
- Tratar todo caso de violencia con la mayor prontitud posible, examinándolo en profundidad, ya el alumnado u otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- Favorecer la resolución pacífica y constructiva de los conflictos que se presenten, en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos órganos creados de gobierno, de manera que se favorezca la detección y denuncia de los conflictos y la coherencia de las actuaciones.
- Fomentar actitudes no permisivas con el conflicto, el acoso o la falta de respeto a la norma.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Potenciar todas aquellas actividades que promuevan hábitos de convivencia positivos.

4.2. Actitudes:

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los derechos y deberes de los alumnos y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interno

- Estudiar y respetar el derecho al estudio de los demás.
- Asistir con puntualidad a clase y al resto de las actividades que se desarrollen en el centro.
- Ejercer las funciones encomendadas cumpliendo con el horario establecido.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros del centro.

- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima académico.
- Respetar la libertad de conciencia, las ideas, las creencias, la dignidad y la intimidad del resto de los miembros del centro.
- No discriminar a ningún miembro del centro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Denunciar las situaciones de conflicto, acoso y las acciones contrarias a las normas establecidas.
- Cuidar y utilizar correctamente todas las instalaciones y bienes del centro, y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. LA CONVIVENCIA EN NUESTROS DOCUMENTOS DE CENTRO

En el **Proyecto Educativo de Centro**, en el TÍTULO II sobre **“Principios y objetivos educativos”** se recogen los siguientes:

- **Libertad:** La educación debe capacitar al alumnado para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen.
- **Igualdad:** La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, como proclama la Constitución Española de 1978. Se promoverá la igualdad efectiva de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas, así como la prevención de la violencia de género.
- **Solidaridad, tolerancia y respeto** serán valores que regirán las relaciones del profesorado y del alumnado independientemente de su origen, religión o cultura. En la educación debe transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de PAZ y TOLERANCIA en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “NO VIOLENCIA” y el respeto a los demás.
- **Responsabilidad** de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los alumnos y alumnas su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.
- **Participación democrática.** La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. En definitiva, se fomentarán los hábitos de comportamiento democrático.

Igualmente, en los **“Objetivos educativos generales”** del PEC:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El respeto a las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro, ámbito que puede y debe convertirse en lugar de ensayo de esos principios, derechos y libertades fundamentales.
- La educación en el respeto a la pluralidad social y cultural de Melilla.

Por último, en el mismo PEC en su TÍTULO IV, Capítulo II, se habla de la **“Convivencia y resolución de conflictos”** en los siguientes términos:

- La Escuela de Arte Miguel Marmolejo es, a la vez, un Centro de Enseñanza y de convivencia. Para ello, el centro educativo elabora un **Plan de Convivencia** que aparece en el anexo I de este documento. La disciplina entendida como aceptación de las normas de convivencia vigentes, es sin duda un instrumento para conseguir el nivel de convivencia necesario que posibilite el fin educativo. Las correcciones disciplinarias serán siempre tendentes a reconducir, desde el punto de vista educativo, el comportamiento incorrecto del alumnado. Este apartado se desarrolla de forma más detallada y amplia en el Reglamento de Régimen Interno, pero es importante expresar también ahora unas líneas generales de actuación y algunas indicaciones básicas, siendo la actitud de

respeto la más básica, razonable y lógica exigencia. A partir de aquí la comunicación con el alumnado, la información a la familia, el arbitraje, el reconocimiento del error, la petición de disculpas, etc. son pasos también a tener muy en cuenta.

- La organización general de los procedimientos para la resolución de los conflictos disciplinarios, así como la aplicación de las medidas correctoras dentro del marco de la legislación vigente, es **responsabilidad de la Dirección**, que mantendrán informados en todo momento a los tutores/as de los/as alumnos/as implicados.
- En tanto que Centro de Enseñanza, el **control de asistencia del alumnado a clase** por parte del profesorado será todo lo riguroso que permitan las circunstancias, siendo especialmente importante en los casos de los menores de edad y, en general, en los ciclos de grado medio, en bachillerato y la FPB.
- Aunque las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte no son obligatorias, **la matrícula en el Centro obliga al alumnado a la asistencia a clase** y al profesorado a ejercer un control en este tema. La información a la familia/tutores/as, si procede, en los casos de absentismo persistente y, en cualquier caso, la información a la Jefatura de Estudios es una obligación ineludible del profesorado.
- El mantenimiento de la disciplina y el orden del alumnado dentro del aula es **responsabilidad del profesor/a**. Cuando debido al reiterado comportamiento indebido de un alumno/a dentro del aula, se impida claramente el desarrollo normal de la clase y, con ello, se perjudique seriamente el derecho a la educación del resto de alumnos/as presentes en el aula, el profesor/a podrá enviar a dicho alumno/a a Jefatura de Estudios, donde se estudiará el caso.
- Como ámbito de convivencia, es obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa mantener el Centro en buenas condiciones de utilización y limpieza. Se fomentará que el Centro sea un lugar de trabajo y estudio lo más agradable posible que proporcione un ambiente adecuado a los fines que nos proponemos.
- El Reglamento de Régimen Interno desarrolla la organización detallada sobre el control de la disciplina en el Centro siguiendo la pauta marcada en el Proyecto Educativo.

Dada la especificidad de nuestro centro, el grupo encargado de resolver las **situaciones conflictivas del día a día**, operativo y con capacidad para dar respuesta rápida a las situaciones que lo requiera está configurado por:

- El director/a y/o el/la jefe/a de Estudios.
- El tutor/a del grupo donde surja el problema.
- El profesor/a implicado/a
- El/los alumnos/as implicado/s.
- Su/s padre/s-madre/s-tutores/as legales.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

6.1. Información inicial sobre el Plan de convivencia, el Reglamento de Régimen Interno y el Real Decreto sobre derechos y deberes de los alumnos.

- Responsable: Equipo directivo, coordinador/a de convivencia y tutor.
- Recursos: Normativa vigente. Web institucional.
- Metodología: Diálogo con los alumnos e información sobre la normativa.
- Temporización: Inicio del curso.

6.2. Establecimiento de un clima académico adecuado desde las primeras semanas y mantenerlo durante todo el curso:

- Responsables: Todo el profesorado.
- Recursos: Plan de Convivencia, establecimiento de normas de aula.

- Metodología: Se establecen en las primeras semanas del curso mediante la información y el establecimiento de las normas en aulas y talleres.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.3. Fomento de la puntualidad tanto a la entrada como a la salida de las clases:

- Responsables: Todo el profesorado.
- Recursos: Horario del centro, horarios del profesorado y horarios de grupos.
- Metodología: Respeto general de los horarios por parte de los profesores y los alumnos, evitando las salidas al exterior en los cambios de hora y manteniendo la atención en los periodos de guardia.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.4. Fomento de la participación en las actividades complementarias y extraescolares como vía para la consolidación de la convivencia:

- Responsable: Todo el profesorado.
- Recursos: Programa de actividades complementarias y extraescolares.
- Metodología: Información e invitación a la participación en actividades extraescolares.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.5. Fomento de la participación a través de los órganos de representación: Junta de delegados y Consejo Escolar:

- Responsable: Equipo directivo y tutores.
- Recursos: Órganos de participación.
- Metodología: Información e invitación a la participación en los órganos de participación.
- Temporalización: Durante todo el curso.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este plan formará parte de la Programación General Anual y se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a través de los cauces ya establecidos al efecto: Consejo Escolar, Claustro, Tutorías, Junta de delegados, etc.

Junto con el Plan de Convivencia se divulgará el Reglamento de Régimen Interno especialmente aquellos artículos referidos a las normas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y a los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

Trimestralmente la Comisión de convivencia de los Consejos Escolares elaborará un informe que deberá recoger las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe, que incorporará el estudio realizado por el Consejo Escolar, se enviará a la Dirección Provincial de Educación.

Finalizado el curso escolar, se elaborará informe de seguimiento y evaluación de la convivencia que deberá incluirse en la Memoria Anual del centro y que recogerá, entre otros aspectos, una valoración y evaluación de resultados.